



REVISTA ANDINA DE
ESTUDIOS POLÍTICOS

«La construcción social del *peligro migratorio*
en contextos de crisis globales. Un análisis
comparado: Europa Occidental-Centro y Sur
Latinoamericano»

Alejandra León y Jenyel Contreras

Artículo Publicado por: Instituto de Estudios Políticos Andinos – IEPA

León, Alejandra y Jenyel Contreras. 2020. "La construcción social del peligro migratorio en contextos de crisis globales. Un análisis comparado: Europa Occidental-Centro y Sur Latinoamericano ". *Revista Andina de Estudios Políticos* 10 (1): 152-171. <https://doi.org/10.35004/raep.v10i1.189>

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

El presente producto está licenciado por Creative Commons. El Instituto de Estudios Políticos Andinos se reserva el derecho de publicación de los artículos. Cada uno de los artículos es publicado con los permisos correspondientes de los autores. La Revista Andina de Estudios Políticos es una revista publicada bajo la plataforma OJS que garantiza la distribución del presente artículo de manera libre y gratuita.

LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL *PELIGRO MIGRATORIO* EN CONTEXTOS DE CRISIS GLOBALES. UN ANÁLISIS COMPARADO: EUROPA OCCIDENTAL-CENTRO Y SUR LATINOAMERICANO

THE SOCIAL CONSTRUCTION OF THE MIGRATION DANGER IN CONTEXTS OF GLOBAL CRISES. A COMPARATIVE ANALYSIS: WESTERN EUROPE-CENTRAL AND SOUTH LATIN AMERICA

ALEJANDRA LEÓN

Universidad de Antioquia

alejisleonr@hotmail.com

JENYEL CONTRERAS

Universidad de Costa Rica

jenyelcontreras@gmail.com

RESUMEN

El artículo realiza un acercamiento analítico a los abordajes políticos, normativos y sociales de las denominadas *crisis migratorias* de 2015 y 2018 en Europa, y en el Centro y Sur latinoamericano, haciendo énfasis en los instrumentos para su tratamiento y contención. En el caso de Europa, se puntualiza en la Agenda Europea sobre Migración (AEM) y en el primer Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Para América Latina, en el Plan Alianza para la Prosperidad en el Triángulo Norte (APTN) y el Proceso de Quito. Finalmente, a modo de reflexión, se presenta un esbozo para la comprensión de la intrincada relación entre migración y crisis sanitaria en tiempos de pandemia por covid-19.

PALABRAS CLAVE: migración, crisis, personas refugiadas, migrantes

ABSTRACT

The article makes an analytical approach to the political, regulatory, and social approaches of the called migratory crises of 2015 and 2018 in Europe, and in Latin American Central and South, emphasizing the instruments for their treatment and containment. In the case of Europe, it is specified in the European Agenda on Migration (WEA) and in the first Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration. For Latin America, in the Alliance for Prosperity in the Northern Triangle Plan (APTN) and the Quito Process. Finally, by way of reflection, an outline is presented to understand the intricate relationship between migration and the health crisis in times of the covid-19 pandemic.

KEYWORDS: migration, crisis, refugees, migrants.

ALEJANDRA LEÓN: Filósofa. Magíster en Gobierno y Políticas Públicas. Integrante del Grupo de Investigación en Filosofía Política (GIFP), Instituto de Filosofía, Universidad de Antioquia (Medellín-Colombia). Correo electrónico: alejisleonr@hotmail.com - Orcid: 0000-0003-2016-6529- - Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=76loV7gAAAAJ>

JENYEL CONTRERAS: Socióloga, Magíster en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo por la Universidad de Costa Rica (UCR). Docente en la Escuela de Sociología de la UCR, evaluadora e investigadora asociada en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Costa Rica). Correo electrónico: jenyelcontreras@gmail.com

LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL *PELIGRO MIGRATORIO* EN CONTEXTOS DE CRISIS GLOBALES. UN ANÁLISIS COMPARADO: EUROPA OCCIDENTAL-CENTRO Y SUR LATINOAMERICANO

ALEJANDRA LEÓN

Universidad de Antioquia

alejisleonr@hotmail.com

JENYEL CONTRERAS

Universidad de Costa Rica

jenyelcontreras@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El presente artículo tiene como finalidad desarrollar un acercamiento analítico a los abordajes políticos, normativos y sociales de las denominadas *crisis migratorias* de 2015 y 2018 en Europa, y en el Centro y Sur latinoamericano. Interesa, fundamentalmente, develar cómo opera la construcción social del *peligro migratorio* [1], en tanto proceso de estigmatización hacia la persona migrante. El sujeto migrante se ha ido configurando como “el nuevo enemigo global”, en la medida en que su presencia en el panorama internacional habilita a los Estados a implementar una serie de dispositivos de sanción y control que desconocen las causas y factores estructurales (políticos, económicos, sociales y ambientales) que los expulsan de sus comunidades de origen; lo que también se ha visto reflejado en los procesos reactivos de la mayoría de los Estados de recepción: cierre fronterizo, discursos xenófobos, nacionalismo excluyente, desterritorialización de fronteras y externalización de políticas migratorias (León 2020).

Debe señalarse, además, que parte de las discursividades sobre la concepción del sujeto migrante como peligro toman fuerza durante los contextos de crisis, lo que trae consigo no solo prácticas sociales discriminatorias, que toman diversas formas en el universo simbólico, sino, también, acciones y políticas que institucionalizan el rechazo a quienes buscan sobrevivir, luego de ser expulsados de distintos contextos adversos.

Si bien el término *crisis migratoria* ha sido incorporado ampliamente a la literatura especializada sobre migración y refugio para referirse a la gran cantidad de personas que se desplazan desde distintos lugares del orbe en coyunturas específicas, las autoras del presente documento se distancian de la no problematización de dicho término y se posicionan de forma crítica ante una narrativa que tiende a culpabilizar y responsabilizar, enfáticamente, a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de dicha condición, de las necesidades generadas a partir de sus desplazamientos y de las cargas que estos representan para los países de tránsito y destino en su búsqueda de oportunidades y resguardo en lugares diferentes a los de su lugar de nacimiento.

Así pues, el artículo se ocupa de abordar las crisis migratorias europeas y latinoamericanas tanto en el 2015 como en el 2018, asimismo se expone parte del tratamiento que les dieron siguiendo los planteamientos de las declaratorias e instrumentos diseñados para su contención. En el caso de Europa, se hace énfasis en la Agenda Europea sobre Migración (AEM) y en el primer *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. Para América Latina, en el Plan Alianza para la Prosperidad en el Triángulo Norte (APTN) y el *Proceso de Quito*. Finalmente, a modo de reflexión, se presenta un esbozo para la comprensión de la intrincada relación entre migración y crisis sanitaria en tiempos de pandemia por covid-19.

EUROPA Y LAS CRISIS MIGRATORIAS DE 2015 Y 2018

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señaló el 2015 como el año de “la mayor crisis humanitaria”. Y es que el número de personas refugiadas alcanzó una cifra sin precedentes desde la Segunda Guerra Mundial. Alrededor de 65,3 millones de personas (entre personas refugiadas, desplazadas internas y solicitantes de asilo) fueron desplazadas forzosamente en todo el mundo como consecuencia de guerras y conflictos de diverso carácter (ACNUR 2016; Oroza y Fraga 2015) [2]. En este contexto, el conflicto sirio [3] se hizo cada vez más relevante por dos razones: la primera, por la magnitud de la entrada de personas refugiadas y las necesidades humanitarias que estas generaron. La segunda, en clave de esas mismas necesidades, por el reto que implicaba para los sistemas de asilo de la Unión Europea y los Estados miembros en materia migratoria (Fernández 2015; Oroza y Fraga 2015).

Así, la agudización de los conflictos político-territoriales detonados con los procesos de Medio Oriente, con epicentro en Siria, dieron lugar no solo al desplazamiento masivo de personas, sino, también, a una serie de respuestas por parte de Europa, cuyo carácter de urgencia buscaba impedir la tragedia que experimentan estos migrantes durante el cruce de fronteras, especialmente en el Mediterráneo (Fernández 2015). Ante la crisis, todas las medidas adoptadas estaban encaminadas a gestionar mejor la migración a mediano y largo plazo, como lo establecen la Declaración del Consejo Europeo de 23 de abril de 2015, la Resolución del Parlamento Europeo de 29 de abril de 2015 y la Agenda Europea sobre Migración (AEM) de 13 de mayo de 2015 (Fernández 2015).

Particularmente, la AEM, como una estrategia de largo alcance, se basaba en cuatro pilares: 1. Reducir los incentivos para la migración irregular; 2. Mejorar la gestión de las fronteras propias y colaborar con las de otros países; 3. La obligación de Europa de ofrecer un mejor sistema común de asilo; y 4. Una nueva política sobre la inmigración regular. En principio, la estrategia aseguró la atención a personas migrantes y refugiadas, mediante la asignación de “cuotas de acogida a todos los países de la Unión Europea (UE), como una solución de urgencia para aliviar la presión de los países más afectados por su situación fronteriza” (Moyano 2015, 285). Sin embargo, las respuestas a las necesidades de personas refugiadas, siguiendo las directrices de la AEM, dieron lugar tanto a avances como a retrocesos en lo concerniente al acceso a derechos y movilidad humana de personas migrantes y refugiadas. La tabla 1 resume las principales acciones desarrolladas en el marco de la AEM.

En el caso de los pilares 1 y 2, que buscan reducir los incentivos para la migración irregular y mejorar la gestión fronteriza, respectivamente, las estrategias fueron duramente cuestionadas por su enfoque desproporcionadamente militarista, al limitarse a respuestas de emergencia para el control de fronteras, ante una supuesta amenaza para la seguridad y la prosperidad europeas (Akkerman 2016). Acciones como las de reforzar el papel de Frontex [4], como herramienta de control en las costas italianas y griegas, y las asociaciones con terceros países, ya sean de África, Oriente Medio o Europa del Este, en el ámbito de tráfico y retorno, dejaron al descubierto el costo en vidas de fenómenos como la “externalización” de fronteras; lo anterior, “por la escasez de vías legales de acceso a la UE que hace cada vez más difícil para los migrantes vulnerables llegar a Europa de forma segura y poder ejercer sus derechos legales” (Akkerman 2016, 15) [5].

En esta línea, en los Consejos Europeos de 25 y 26 junio y 15 de octubre de 2015 y, dando cumplimiento a los pilares de la AEM, propusieron “reforzar la gestión de las fronteras exteriores Frontex por medio de más recursos técnicos y humanos” (Acosta 2018, 97). Inclusive, se estipuló “la crea-

Tabla 1:
Los cuatro pilares de la Agenda Europea sobre Migración (AEM) para gestionar la migración

<p>Pilar 1. Reducir los incentivos para la migración irregular</p>	<p>Pilar 3. La obligación de Europa de ofrecer un mejor sistema común de asilo</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de acción para intensificar la investigación y la imputación de redes delictivas de traficantes con objeto de entorpecer su funcionamiento, poner a los autores a disposición de la justicia y embargar sus bienes. • Manual sobre el retorno con el fin de armonizar las prácticas en este ámbito en todos los Estados miembros. • Refuerzo de las asociaciones con terceros países en el ámbito del tráfico y el retorno. • Mayor implicación de las Delegaciones de la UE en los países clave. • Refuerzo del papel de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) [6] en las operaciones de retorno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plena aplicación del Sistema Europeo Común de Asilo mediante la creación de un nuevo mecanismo de control. • Evaluación del sistema de Dublín a más tardar a mediados de 2016 con vistas a su revisión. • Iniciativas decisivas para luchar contra los abusos del sistema de asilo. • Reflexión sobre el establecimiento de un proceso único de decisión en materia de asilo para garantizar la igualdad de trato de las personas solicitantes de asilo en toda Europa.
<p>Pilar 2. Mejorar la gestión de las fronteras propias y colaborar con las de otros países</p>	<p>Pilar 4. Una nueva política sobre la migración legal</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta revisada sobre fronteras Inteligentes. • Financiamiento de iniciativas para reforzar la capacidad de los países del norte de África para intervenir y salvar las vidas de migrantes en peligro. • Reflexión sobre la creación de un Sistema Europeo de Guardias de Frontera. • Refuerzo del papel de Frontex 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión la Directiva sobre la tarjeta azul [7]. • Creación de una plataforma especializada de cooperación con los Estados miembros, las empresas y los sindicatos sobre la migración económica. • Transferencias de remesas más baratas, rápidas y seguras. • Reflexión sobre el establecimiento de un “sistema de manifestación de interés” que utilice criterios verificables con el fin de realizar automáticamente una selección inicial de migrantes potenciales. • Maximizar los beneficios del desarrollo para los países de origen.

Fuente: Elaboración propia con base en la AEM (2020).

ción de la Guardia Europea de Fronteras y Costas en diciembre de 2015, la cual fue aprobada el 14 de diciembre de 2016” (Acosta 2018, 97), lo que suponía una ampliación notable de “las competencias y capacidades de Frontex y de sus equipos de intervención rápida, con la potestad de intervenir directamente en situaciones de crisis sin autorización previa del Estado miembro afectado” (Sanahuja 2016, 78).

Lo anterior implicó, según la UE, mayores compromisos para solucionar la “crisis migratoria” pues se trataba de “una iniciativa humanitaria, en término de capacidades de búsqueda y rescate” (Akkerman 2016, 16). Se sostiene que, como consecuencia de las medidas adoptadas, se habría reducido, en un 60%, las llegadas irregulares en el Mediterráneo Central, así como el socorro y la asistencia humanitaria prestada a inmigrantes (De Carlos 2018). Aunque, ciertamente, estas medidas han afectado aspectos medulares de la soberanía nacional de los Estados donde se llevan a cabo las detenciones, tales como las rutas de escape de personas refugiadas y migrantes, para quienes las fronteras se han convertido en una sentencia de muerte en medio de su desesperación (Akkerman 2016; Sanahuja 2016).

En cuanto a los pilares 3, referido al establecimiento de un marco común de asilo, y 4, relacionado con la creación de una política sobre la migración legal, siendo los puntos más cercanos a la atención de personas migrantes y refugiadas en contexto de crisis, los avances y resultados han suscitado diversas reflexiones. En el primero caso, para dar atención a las solicitudes de asilo, se creó el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), el cual “sitúa a los Estados Miembros en una posición única para responder coherentemente y de manera justa a las necesidades de los hombres, mujeres y niños que buscan protección de la Unión” (Martín 2016, 155). Entre 2015 y 2016, a través de este Sistema se tomaron dos tipos de medidas: la primera consistía en establecer unas cuotas de recepción de personas refugiadas para cada país de la UE, la segunda, dadas las reticencias para acatar estas cuotas, la firma de un Acuerdo con Turquía (Martín 2016).

La propuesta de cuotas obligatorias surgió desde Bruselas en 2015 para hacer frente a la llegada masiva de personas en busca de refugio que huían de la guerra en Siria. Si bien ante la emergencia existían acuerdos para unificar criterios que permitan garantizar la igualdad de trato a solicitantes de asilo en toda Europa, este procedimiento ha creado división en la UE, entre la Europa Occidental y la del Este, como lo aseguró, en su momento, el presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk (Sanhermelando 2018). Lo anterior, especialmente, por “la forma en que cada país interpreta estas directivas y las transforma en leyes nacionales” (Bleiker 2018). Lo cierto, es que el debate está dividido entre los países que reciben la mayor presión migratoria como España, Malta, Italia y Grecia quienes consideran necesario fortalecer el sistema de solidaridad europeo y el grupo de Visegrado, Polonia, Hungría, República Checa y Eslovenia, que mantienen una posición frontal hacia el reparto de personas refugiadas.

Luego de 2015 y hasta el 2019, las cuotas de distribución de migrantes rescatados en el mar Mediterráneo siguen generando suspicacias y se debaten entre la escogencia de personas refugiadas y el rechazo a la admisión de inmigrantes. “Países como Finlandia, Luxemburgo o Austria no quieren participar en un sistema de cuotas fijas. En tanto, Bulgaria, Chipre y Grecia se quejaron del plan que los cuatro países esbozaron en Malta, argumentando que solo querían ocuparse de los rescatados entre Libia e Italia y no de aquellos que llegaban desde el oriente del Mediterráneo” (Riegert 2019).

En lo referente al Tratado con Turquía, “la desesperación por frenar el flujo migratorio ha llevado a los veintiocho Estados miembros a forjar un polémico acuerdo para devolver a ese país a todo extranjero que llegue ilegalmente a las costas griegas, incluso a los sirios” (Martín 2016, 162). Esto, siempre y cuando, la UE se comprometa a traer desde Turquía a un número de personas refugiadas equivalente al de expulsiones (Martín 2016). De este modo, el trabajo de Turquía consistía en crear una cultura de desaliento que eliminase el incentivo para que migrantes tomen rutas irregulares (Devia y Bautista 2017).

En el segundo caso, la creación de una política de inmigración legal, dada la inmediatez derivada de la llamada *crisis de refugiados*, ha dado lugar a “una política de carácter reactivo con falta de visión respecto a la migración legal” (Lirola y Fernández 2016). Los primeros acercamientos para lograr este pilar de la AEM se han orientado a identificar, preliminarmente, “a las personas que reúnen las condiciones para solicitar protección internacional para su posterior ubicación, así como a organizar el reasentamiento de las personas necesitadas de protección internacional que se encuentran en terceros Estados” (Lirola y Fernández 2016, 55).

Este proceso no ha sido lineal, al contrario, se ha caracterizado por cambios en el discurso político y jurídico, en los que la comprensión de la tragedia humanitaria de desplazamientos forzados transita de “un problema básico de inmigración ‘ilegal’ que hay que detener y controlar, hasta una amenaza ‘securitaria’ que afectaría a la identidad sociocultural, la forma de vida y los valores de Europa, al tiempo que reaparecería el concepto de ‘que afec económico’” (Sanahuja 2016, 79). Tal es el caso de Hungría que decidió construir una alambrada para frenar el paso de población migrante, mientras tanto Austria, además de fijar un límite de solicitudes de asilo, propuso como refuerzo una valla en la frontera con Eslovenia (Martín 2016).

En este sentido, y revisando la experiencia europea en cuanto a la atención de esta y otras crisis en las que la movilidad humana se coloca como única vía de resguardo para una gran cantidad de personas, se puede reconocer de fondo que la ruta para superarlas consistiría en la cooperación y la solidaridad de todos sus miembros. “La responsabilidad no solo recae en los Estados de destino, la necesidad de cooperación internacional es fundamental para sobrellevar una crisis que tiene características mundiales” (Devia y Bautista 2017, 155) durante todas las etapas del ciclo migratorio (partida, tránsito, destino y retorno).

ALCANCE Y LIMITACIONES EN EL ACCESO A DERECHOS DE PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES. LA CRISIS MIGRATORIA GLOBAL DE 2018

¿Cuáles son las obligaciones de los Estados para quienes ha admitido personas como refugiadas y migrantes a su territorio? ¿Qué acceso y responsabilidades, qué derechos y deberes se les imponen a quienes no tienen otra opción que migrar en condiciones adversas? ¿Llegar a un Estado implica más que tener un pasaporte que permite pasar por las puertas indicadas al pasar fronteras? (Benhabib 2005). La experiencia europea, tras las crisis de 2015 y, posteriormente, la de 2018, demuestran que la primera ventana de oportunidad para las personas refugiadas y migrantes que cruzan sus fronteras radica en su acceso a territorios seguros. Sin embargo, este derecho se ha visto vulnerado con la intensificación de la UE y sus Estados miembros de prevenir su llegada, ya sea con la militarización fronteriza o con la externalización de la responsabilidad en el control migratorio [8].

Para quienes logran ingresar a los lugares de tránsito y destino, luego de los fuertes controles fronterizos, han de toparse con un siguiente obstáculo: los nudos burocráticos provocados por las distinciones jurídico-administrativas confusas entre la categoría personas refugiadas y migrantes. Lo anterior, no solo describe realidades distintas, sino, también, las probabilidades de debatirse entre la vida y la muerte para muchas personas [9]. La complejidad reside “en diferenciarlos, sobre todo, cuando el país de origen es lugar de conflicto y también de problemas económicos” (Martín 2016, 141). De allí que los mecanismos de identificación de solicitantes adquieran particular relevancia, así como el sistema de Dublín [10]. Este último, puede considerarse una vulneración al derecho humano a la libre circulación y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, pues fue pensado tanto para tramitar rápidamente las solicitudes de asilo como para evitar que una persona lo

solicite en el país de su elección (Garcés 2015). Lo anterior resulta problemático para las personas refugiadas porque existen “grandes diferencias entre el tipo de servicios, apoyos y derechos de los que gozan” (González 2015, 4). Así:

“[...] mientras que en Suecia el refugiado recibirá durante dos años vivienda, clases de sueco, manutención y apoyo para integrarse en el mercado de trabajo, en Grecia se encontrará viviendo en la calle, sin ningún tipo de apoyo estatal, a los tres meses de haber sido recibido el asilo. Respecto a los derechos, el más importante es el tiempo exigido antes de que el refugiado pueda comenzar a trabajar: en Francia el solicitante de asilo puede trabajar a los nueve meses de haber presentado su solicitud, en Suecia inmediatamente” (González 2015, 4).

Esta situación, a lo largo del tiempo, ha permitido entre ver tanto la negación de las personas refugiadas a ser reubicadas en un país al que no querían ir, como el descontento de las voces contrarias a su recepción en la UE (Martín 2016; Sanahuja 2016). Para los detractores, las personas refugiadas son la vía de acceso para terroristas islámicos y partidarios del Califato, además, en una Europa que está en una crisis económica, que se manifiesta en la reducción de derechos sociales y en la precarización del trabajo, estos representan una carga de la que no tienen cómo ocuparse.

Para 2018, la sensación, por vías equivocadas, de que las personas refugiadas y migrantes eran un problema que resolver, permearon los discursos xenófobos de muchos políticos en el mundo. Esto dio lugar a una nueva exacerbación nacionalista con marcados tintes globales, esta vez no tanto por un aumento en el flujo migratorio, sino, más bien, “por la respuesta de los gobiernos: un crecimiento de la xenofobia, del prejuicio racista y un negocio electoral clarísimo” (Markous 2018). Así, mientras Donald Trump ondeaba la bandera en Estados Unidos con la promesa de reformas a la política migratoria norteamericana, en Italia, Austria y Gran Bretaña [11], la inmigración fue escalando hasta convertirse en objetivo esencial de la extrema derecha y de las agendas gubernamentales y políticas que estos lideraban [12].

En lo sucesivo, políticas como “tolerancia cero” que separaron a miles de niños y niñas de sus padres en la frontera con México, así como los pronunciamientos del Presidente de los Estados Unidos ante la OTAN, en Bruselas, donde hacía un llamado a la UE porque, según él, “la inmigración estaba tomando el control del Viejo Continente”, influenciaron la postura de Europa y los Estados miembros ante las migraciones (Markous 2018). De este modo, el Consejo Europeo determinó el 28 y 29 de junio de 2018, en una Cumbre celebrada en Bruselas, un nuevo Acuerdo para desincentivar las peligrosas travesías de los migrantes para llegar a territorio europeo (Markous 2018).

El Acuerdo, básicamente, seguía en la misma línea de las adoptadas durante la *crisis* de 2015 [13], con algo adicional: la creación de “plataformas regionales de desembarque para las personas rescatadas en el mar” (Consejo Europeo 2018). Señala el documento:

“Estos centros deben establecerse en los Estados miembros, únicamente de manera voluntaria, y deben aplicar un procedimiento rápido que permita distinguir entre los migrantes en situación irregular, que serán retornados, y las personas necesitadas de protección internacional, a quienes se les aplicaría el principio de solidaridad” (Consejo Europeo 2018).

Dichas plataformas pueden considerarse la consagración de las políticas de externalización fronteriza, pues la UE continúa cooperando con países terceros para liberarse de la presión migratoria y el drama humanitario en su territorio (Sánchez 2019) [14].

Al Acuerdo, le siguió, entre el 10 y 11 de diciembre de 2018, la celebración del primer *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*, aprobado, formalmente, hasta el 19 de diciembre del mismo año en la Asamblea General de Naciones Unidas. El Pacto se autodefine como “no vinculante jurídicamente” (Castrón y Aysa-Lastra 2019) y es un acuerdo global para proteger a inmigrantes indocumentados sin incentivar o impedir su migración (ONU 2018). El documento que fue acordado por todos los Estados miembros de la ONU, con la excepción de Estados Unidos, se fundamenta en dos premisas: i) el equilibrio entre los derechos de las personas, al reconocer el derecho de migrantes irregulares a recibir salud y educación en sus países de destino, y ii) la soberanía de los Estados para que estos gestionen sus fronteras y sus políticas migratorias (ONU 2018).

El Pacto lo integran 23 objetivos que se centran en las problemáticas a las que se ven enfrentadas las personas migrantes durante el cruce fronterizo: trata y tráfico de personas, separación familiar y detenciones (ONU 2018). Todo esto, para garantizarles protección y acceso a servicios básicos. La tabla 2, resume estos 23 objetivos.

Tabla 2:
Los 23 Objetivos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica.	13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas
2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen.	14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio
3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración.	15. Proporcionar a los migrantes accesos a servicios básicos.
4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada	16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social.
5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular.	17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración.
6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente.	18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias.
7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración	19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países
8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos.	20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes
9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes	21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible
10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional.	22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas.
11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada.	23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación	
---	--

Fuente: Elaboración propia (2020).

Castrón y Aysa-Lastra (2019) clasifica, en tres grupos, según la facilidad en conseguir su cumplimiento, los objetivos del Pacto:

“[...] Un primer grupo lo forman algunos objetivos que son muy específicos y se pueden conseguir de modo realista: objetivos 1, 4, 14, y 20. Un segundo grupo es más ambicioso y, por lo tanto, más difícil de acordar, en particular los relacionados con el acceso a los países de destino y la permanencia en los mismos. La implementación de estos objetivos implicará la resolución de desafíos más complejos: objetivos 5, 15 y 21. Por último, un tercer grupo lo componen objetivos con un sentido amplio y de largo alcance, porque marcan una dirección hacia donde hay que avanzar, pero no una meta fija: objetivos 2, 7, 16, 17 y 23” (Castrón y Aysa-Lastra 2019, 91).

El documento representa un avance en la gestión migratoria y, sobre todo, una oportunidad mundial para dignificar a las personas migrantes y proteger sus derechos, es claro que no es vinculante. En este sentido, avanzar en su cumplimiento o implementación va más allá de la ambición de sus objetivos, se requiere cooperación y la comprensión de que el fenómeno migratorio hace parte de la realidad de un mundo cambiante. Es así como países de la UE como Austria, Hungría, Polonia, Croacia, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Italia, Letonia Bulgaria, República Checa y Suiza se han demarcado del Pacto, ratificando su postura anti migratoria (ONU 2018).

LA CRISIS MIGRATORIAS EN EL CENTRO Y SUR LATINOAMERICANO

Si bien el 2015 fue un año de *crisis migratorias* para el Viejo Continente, también lo fue para América Latina. Los movimientos masivos, entre internos y externos, caracterizaron la región y dieron lugar a una compleja serie de desplazamientos tanto en el Centro como en el Sur latinoamericano. Las razones eran múltiples y la capacidad institucional para dar respuesta a la población, reducida. De este modo, la violencia y las deficiencias estructurales, caracterizadas por el deterioro y la agudización de la desigualdad social en el acceso a servicios básicos, la posesión de la tierra, la corrupción, el narcotráfico y la impunidad, sirvieron como detonantes de la *crisis migratoria* latinoamericana (CIDH 2018).

En Centroamérica, a diferencia del conflicto sirio que recrudeció la crisis europea de 2015, no se dio, propiamente, una situación o conflicto reconocido internacionalmente, en su lugar, coexistían cuerpos políticos debilitados con instituciones disfuncionales, cuyas acciones y omisiones eran causantes de necesidades humanitarias similares a las de un conflicto armado (González 2015) [15]. Esta situación se presentó escalonadamente y produjo, desde consecuencias indirectas, tales como la reducción de oportunidades laborales y el deterioro de la gobernanza, hasta impactos más directos, particularmente, daños sobre la población y el posterior desplazamiento de las personas más afectadas (Winton 2018).

Era tal la situación que, para los denominados países del “Triángulo Norte”: El Salvador, Honduras y Guatemala, los índices de violencia a cargo de grupos delictivos organizados, aunado a un aumento sin precedentes en los índices provenientes de homicidios, violencia sexual, desapariciones,

reclutamiento forzado en las pandillas armadas y extorsión" (ACNUR 2017, 1), obligaron a grandes desplazamientos internos de personas, creando así una emergencia humanitaria. Se estima que 700.000 personas fueron desplazadas internamente entre estos tres países: 289.000 en El Salvador, 251.000 en Guatemala y 174.000 en Honduras (ACNUR 2019). En el caso de Guatemala, el desplazamiento interno se agudizó por la creciente situación de desalojos forzados debido a la actividad económica de empresas transnacionales y megaproyectos (CIDH 2018).

"[...] En este contexto, el modelo económico liberal que privilegia inversiones extranjeras con ventajas fiscales en detrimento de la inversión social, salarios decentes y mayor acceso a las oportunidades y servicios básicos, empujó a miles de personas al desempleo, al mercado laboral informal o a trabajo parciales que tienen bajas remuneraciones y ninguna prestación social. Todo lo anterior se construyó en un imperativo para tomar la decisión de emigrar" (Contreras 2018, 109).

El fenómeno de desplazamiento también se vio reflejado externamente. Para finales de 2016, cerca de 500.000 personas procedentes de estos tres países ingresaron a territorio mexicano con el objetivo de llegar a Estados Unidos (ACNUR 2017). Sin embargo, pese a las protecciones legales que la ley mexicana les garantiza a estos migrantes, estos han sido sistemáticamente detenidos y deportados. Para ese mismo año "152.231 personas procedentes del Triángulo Norte de Centroamérica fueron arrestadas o llevadas ante las autoridades migratorias mexicanas, y 141.990 fueron expulsadas del país" (Médicos sin Fronteras 2017, 5).

Asimismo, se combinaron las causas de los desplazamientos entre quienes migraban por motivos económicos y aquellos que requerían protección internacional [16] bajo la categoría de persona solicitante de la condición de refugio [17]. La falta de mecanismos de protección tanto nacionales, ante los desplazamientos forzados internos, como internacionales, a través de las fronteras, conllevaron a que las personas que requerían protección no la solicitaran por temor a que el crimen organizado o sus sectores afines les pudiese identificar (CIDEHUM 2016) así como por el desconocimiento y costo de la tramitología a seguir [18]. Lamentablemente, esta realidad no finalizaba con la huida forzosa a otros Estados: una vez en estos, "los migrante y refugiados eran víctimas de organizaciones criminales, en ocasiones con la aprobación tácita o la complicidad de las autoridades nacionales, y quedando sometidos a la violencia y a otro tipo de abusos" (Médicos sin Fronteras 2017, 5).

En el 2014, Durante el gobierno de Barack Obama, se les exigió a los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador: "hacerle frente a la migración de niños, niñas y adolescentes que viajan de forma irregular y sin acompañamientos de estos países" (Villafuerte 2018, 95). Si bien, Obama no permitió la separación de niños y niñas de sus madres durante su primera administración, en la segunda sí separó a familias al detener a madres, hijos e hijas lejos del padre; a lo que adicionó otras medidas para "desestimular" los flujos migratorios irregulares. Esta situación se volvió crítica y tomó tintes de crisis por los controles en la frontera sur de Estados Unidos y la incapacidad de los tres Estados para responder ante un problema estructural incubado durante muchos años (Villafuerte 2018).

Aun así, para contrarrestar los riesgos de los migrantes y solicitantes de protección, se creó en marzo del 2015 el Plan Alianza para la Prosperidad en el Triángulo Norte (APTN). La APTN que surgió inicialmente de los tres países del norte de Centroamérica cuenta con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se enfoca en dos aspectos: el primero, abordar las raíces estructurales (económicas, sociales e institucionales) que producen el

fenómeno migratorio y, de este modo, crear las condiciones necesarias que permitan el arraigo de las poblaciones. El segundo, brindar respuesta a la problemática que supone la migración irregular. Como tal, la APTN representa un compromiso de los países que conforman el "Triángulo Norte", así como de organismos multilaterales y otros socios de desarrollo en la región por más de US\$22.000 millones para el período 2016-2020 (Villafuerte 2018). No obstante, "este resulta a todas luces insuficiente para hacer frente a un fenómeno de enorme complejidad como la migración", por lo que empieza a orientarse en la seguridad nacional y en la militarización fronteriza (Villafuerte 2018, 98).

A la crisis de los países del Norte de Centroamérica se le sumó el desplazamiento masivo de personas de origen cubano. Aunque la migración cubana hacia Estados Unidos no es un fenómeno reciente, para el 2015 la reactivación de las relaciones diplomáticas entre ambos países, luego de años de congelamiento, generó temores entre la comunidad cubana al verse cuestionado el tratamiento preferencial que reciben como parte de la política migratoria estadounidense (Anguiano y Machado 2015). Este temor fue dando lugar a "un clima de incertidumbre asociado a la posible eliminación de la medida Pies Secos-Pies Mojados que ampara a los cubanos de la deportación cuando arriban a playas, costas o cayos de Estados Unidos" (Anguiano y Machado 2015, 261), lo que provocó un proceso de tránsito de personas de manera irregular que buscaban, a través de rutas marítimas, terrestres y aérea, arribar a territorio estadounidense y acogerse al beneficio.

Los ingresos irregulares se estimaron en "43.159, contando tanto las llegadas marítimas como terrestres" (Moreno 2019, 8). Las rutas más utilizadas involucraban países terceros como intermediarios, de esta manera se establecían rutas por Ecuador, Colombia, Panamá, Puerto Rico y Costa Rica. Para este último, el aumento en el número de personas migrantes cubanas provenientes del sur (alrededor de 8.000) y la imposibilidad de llegar a acuerdos para aliviar la situación a través del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), llevó al rompimiento de relaciones con el ente regional. Para el 2016, Guatemala y Belice crearon "un puente humanitario para trasladar a los cubanos, primero hacia Guatemala y, posteriormente, hasta la frontera norte mexicana, donde los migrantes se acogían a la Política de Pies Secos-Pies Mojados" (Moreno 2019, 8). Finalmente, en el 2017, Barack Obama dio fin a esta Política y al Programa de Permisos para Profesionales Médicos Cubanos que, según el gobierno de Cuba, junto a la Ley de Ajuste Cubano, constituían un incentivo para la migración irregular (Moreno 2019).

Otro de los desplazamientos poblacionales de 2015 lo protagonizó el Estado colombiano. Si bien, Colombia es, después de Siria, el país con mayor desplazamiento interno de personas en el mundo fue la crisis bilateral con Venezuela la que acaparó la atención en materia migratoria durante ese año. La supuesta incursión de paramilitares colombianos en territorio venezolano y las crisis diplomáticas y rupturas de relaciones entre estos países, desembocaron en el cierre indefinido de las fronteras venezolanas, la deportación masiva de ciudadanos colombianos y la marcación de sus viviendas para ser destruidas por parte de las autoridades venezolanas (Revista Semana 2019). Ante la crisis, "Colombia declaró el estado de emergencia social, económica y ambiental en la zona fronteriza en tanto que Venezuela declaró el estado de excepción" (Revista Semana 2019).

EL ÉXODO VENEZOLANO, LA CRISIS SOCIOPOLÍTICA EN NICARAGUA Y LAS CARAVANAS DE PERSONAS MIGRANTES CENTROAMERICANAS

Si la tendencia migratoria detonó una serie de respuestas reactivas en el continente europeo, la situación en América Latina fue igualmente desafiante. Lo anterior, esencialmente, por el contraste entre las iniciativas reformistas de la región y la aparición de medidas tendientes a criminalizar la

migración irregular. En 2018, el denominado éxodo venezolano, la crisis sociopolítica en Nicaragua y las *caravanas de migrantes* en el sur y el centro latinoamericanos, respectivamente, dieron lugar a respuestas contradictorias y limitadas de los países ante la llegada masiva de personas a las fronteras y territorios.

La crisis política y social por la que atravesaba Venezuela obligó a 4,7 millones de personas venezolanas a abandonar el país y transitar en todo el mundo (ACNUR 2020). El mayor impacto de este tránsito lo experimentaron los países vecinos: Colombia, Perú, Ecuador, Chile, Argentina y Brasil. En respuesta a esta gran movilidad de personas, se instauró el Proceso de Quito, el cual consistió en un foro técnico regional en el que se fomentan y se discuten respuestas articuladas que permitan gestionar mejor la migración desde Venezuela. La iniciativa pretendía, primero, coordinar regionalmente las medidas para garantizar la movilidad segura, ordenada y regular de las personas migrantes en sus travesías y, segundo, articular otros procesos existentes que permitan su documentación, protección y, posterior integración socioeconómica, entre otros (ACNUR, 2019).

Aunque en teoría, el objetivo del *Proceso de Quito* y sus declaraciones era generar respuestas articuladas, el miedo a desbordar los sistemas locales de cada país conllevó a la adopción de medidas unilaterales y discrecionales que se inclinaron hacia posturas securitarias, "a menudo enmarcadas en la idea de que los venezolanos representan un riesgo de seguridad ciudadana" (León 2019). De este modo, cada Estado determinó una serie de requisitos para el acceso de personas venezolanos a sus territorios que terminaron por hacer más vulnerable su condición. Por ejemplo, la exigencia del pasaporte, en lugar de la cédula de identidad o los antecedentes judiciales apostillados; documentos con los que no contaban la mayoría de migrantes venezolanos, por las trabas en los procedimientos por parte de las autoridades del gobierno de Nicolás Maduro (León 2020).

Asimismo, y de acuerdo con la CIDH (2019), el estallido de la crisis sociopolítica en abril de 2018 en Nicaragua y, la posterior consolidación de la dictadura Ortega-Murillo, ha implicado que más de 70.000 personas nicaragüenses se hayan visto forzadas a huir hacia otro país, siendo Costa Rica el principal país de destino. Esta crisis dejó como saldo: la muerte de al menos 325 personas, 2 mil personas heridas, 700 personas detenidas y enjuiciadas, el despido de 300 profesionales de la salud, la expulsión de 144 estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), el exilio de al menos 70 periodistas, y el cierre de cuatro medios de comunicación.

Aunque la migración nicaragüense hacia Costa Rica no es un fenómeno nuevo [19], el que dicha población se acoja a la condición de refugio si lo es, ya que, previo a la crisis sociopolítica de 2018 en Nicaragua, las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) solo habían recibido 739 solicitudes de refugio por parte de personas nicaragüenses en 17 años; es decir, menos de 47 solicitudes por año. Siendo, previamente, la población colombiana, venezolana y salvadoreña las tres nacionalidades de mayores solicitudes históricas de refugio en el país, respectivamente. De acuerdo con Madrigal (2019), a febrero de 2019, la cantidad de solicitudes de refugio correspondía a: Nicaragua (23.931), Colombia (9.694), Venezuela (7.890) y El Salvador (5.064).

No obstante, pese al atípico aumento del flujo de personas nicaragüenses hacia Costa Rica, este no fue catalogado formalmente como una situación de crisis por el gobierno de Costa Rica, ya que no implicó recibir a 5.000 personas por semana. Situación que no fue percibida de igual manera por grupos de la población autoproclamada "defensores de la nacionalidad costarricense" para quienes esta situación era inconcebible. De allí que los desmanes y los brotes xenófobos no se hicieran esperar (Acuña 2020) [20].

De igual forma, Costa Rica habilitó 2 Centros de Atención Temporal para Personas Migrantes (CA-TEM), uno en la Zona Norte-Guanacaste “habilitado por primera vez el 27 de setiembre del 2016 y, según datos de Migración y Extranjería, llegó a refugiar en plena crisis migratoria hasta 1.800 migrantes provenientes de África, Cuba y Haití” (Rodríguez 2018) y otro en la Zona Sur-Golfito que en conjunto tienen capacidad para atender a 200 personas. Asimismo, el país recibió cerca de \$200.000 dólares provenientes de recursos extraordinarios de organizaciones internacionales (la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), el ACNUR, el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y la Organización Panamericana de la Salud) destinados a la atención, alimentación y hospedaje de las personas en dichos albergues (Valverde 2018).

Finalmente, *las caravanas de migrantes* centroamericanos rumbo a Estados Unidos fue otro de los grandes desplazamientos que caracterizaron el 2018. Inicialmente, los primeros movimientos partieron desde Honduras hacia la frontera entre Estados Unidos y México, luego se unieron miles de personas migrantes provenientes de El Salvador y Guatemala. La violencia, la pobreza y la falta de oportunidades en estas naciones detonaron una crisis regional que confrontó a dos Estados ante la decisión de permitir su circulación o impedir su arribo a las fronteras norteamericanas. Así, mientras México, con el apoyo del ACNUR, prestaba ayuda a las personas en tránsito a través de la puesta en marcha del plan “Estás en tu casa”, anunciado durante el gobierno de Enrique Peña Nieto, con el que “pretendía de facilitar el estatus de refugiado a los miles de centroamericanos que tratan de llegar a Estados Unidos en la caravana de migrantes” (BBC News Mundo 2018), en la población local mexicana, el imaginario de las *caravanas de migrantes* se representaba como una “suerte de invasión”.

Aunado a esto, los migrantes centroamericanos debieron enfrentar la retórica de la administración norteamericana que se instauró totalmente restrictiva ante la entrada de personas migrantes irregulares (Kudeyárova 2019). Algo para nada sorpresivo pues,

“en las últimas tres décadas, el arribo de migrantes indocumentados fue combatido por el gobierno de EE. UU. mediante una política sistemática de detención, encierro y persecución penal, impulsada por las autoridades federales, apoyadas en una estructura legal creada en los años ochenta para luchar contra el narcotráfico” (Fernández 2018).

El término *crimmigration*, es decir, tratar a las personas migrantes como criminales, acuñado por Juliet Stumpf en 2006, ejemplifica el fenómeno mediante el cual la ley criminal es vista con rostro de inmigrante, ya que en Estado Unidos más de la mitad de las condenas penales federales -53%, correspondiente a pasar sin permiso la frontera- de 1997 a 2017, responden a delitos relacionados con leyes migratorias. Lo anterior, delineado entre los ochenta y noventa, cuando el Congreso estadounidense aumentó paulatinamente el número de conductas que permitían aplicar a las personas extranjeros la pena de deportación. Sin embargo, la tendencia de someter a las personas migrantes a medidas que usualmente se usan contra criminales es de larga data, y ya desde la administración de Bill Clinton (1993-2001) se registra el aumento de inmigrantes detenidos y perseguidos penalmente (Fernández 2018).

Finalmente, es importante recordar que la “administración de los flujos migratorios” es un negocio altamente rentable. Es así como en Estados Unidos, el presupuesto destinado para custodiar migrantes no ha parado de crecer:

“En 1995 el presupuesto ejecutado por ese rubro fue de \$0.86 billones, (0.68 mil millones) una cifra 3,5 veces menor que lo ejecutable para el 2018. La detención de niños es también muy lucrativa para algunas organizaciones. Por ejemplo, la empresa Southwest Key Programs ha recibido \$955 millones en contratos estatales desde el 2015 por dar refugio a niños inmigrantes indocumentados detenidos por el Gobierno (...). La privatización de las cárceles es muy común, tanto para la custodia de inmigrantes en proceso de deportación como para quienes cometen delitos y son sentenciados. Esa nación tiene la población presidiaria más grande del mundo. La empresa con el contrato más lucrativo por la custodia de inmigrantes es Corrections Corporation of America, que también es fuertísima en el mercado de la detención de no inmigrantes. Estas firmas invierten mucho dinero para presionar a favor de legislación que detiene a inmigrantes con más frecuencia y por más largos períodos. Associated Press informó que las tres empresas que más contratos reciben por dar servicios privados de prisiones (esas incluyen a Corrections Corporation of America y a GEO Group) dieron \$45 millones durante la década pasada en lobby para esos fines” (Fernández 2018).

Un negocio muy lucrativo del que sacan partido tanto las mafias, las redes de narcotráfico y crimen organizado como grandes compañías y actores políticos con propósitos electorales.

MIGRACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR COVID-19

Recién iniciado el año 2020, el mundo ha debido enfrentarse a una nueva crisis sanitaria. Y si en algo es posible “asemejar” esta crisis con las anteriormente señaladas es en el discurso higienista de cierre de fronteras. Un cierre de fronteras que opera no solo como una medida ante el eventual contagio, sino como una materialización del enfoque securitario, cuyo logro principal ha sido el reforzamiento de las fronteras ante las amenazas –humanas- externas.

Al tiempo que la consigna *America first* se constituyó en el nuevo lema que ha permitido a la administración Trump expulsar a casi 10.000 personas migrantes en menos de un mes, y firmar un decreto para sancionar a los países que no “recojan” a sus deportados, en una nueva cruzada de odio antimigrante y racial; el presidente guatemalteco Alejandro Giammattei se apresuraba a suspender la deportación del “vuelo maldito” del 26 de marzo, proveniente de Arizona con personas guatemaltecas contagiadas de covid-19. Convirtiéndose este último, en un nuevo estigma a las personas deportadas, ante los temores del “desborde de los débiles sistemas sanitarios”.

Por su parte, Amnistía Internacional:

“Ha acusado a la Administración de Donald Trump de no proteger “adecuadamente” a los cerca de 40.000 migrantes que están detenidos en el país en medio de la pandemia de coronavirus, que tiene a Estados Unidos como el país más afectado, y ha reclamado su puesta en libertad. En algunos de ellos, los detenidos han iniciado huelgas de hambre para exigir su libertad y protestar por las condiciones peligrosas e inadecuadas de higiene y saneamiento ya que, según Amnistía, no se está proporcionando de forma adecuada jabón ni desinfectante a las personas reclusas en ellos, ni se han introducido prácticas de distanciamiento social” (EIPaís.cr 2020).

La situación no es mejor en México pues el 21 de marzo este país tomó la decisión de expulsar a las personas migrantes que había en los 65 centros oficiales de acogida “el resultado es que de las 3.759 personas que estaban allí en marzo, solo quedaban 106 al 26 de abril, según el Instituto Nacional de Migración de México. El resto fueron devueltos a Guatemala, Honduras y El Salvador. El problema es que todos estos países cerraron sus fronteras desde mediados de marzo y muchas de estas personas quedaron en la calle (Calle 2020).

Asimismo,

“el aislamiento obligatorio en Colombia obligó a miles de personas venezolanas a retornar al país del que habían huido. Las cifras varían entre los 14.000 de los que habla Migración Colombia -sin precisar cuántos salieron en medio de la pandemia-, y los más de 21.000 que según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela llegaron de países como Colombia y Perú” (Calle 2020).

Por otro lado, las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de dicha condición, han debido enfrentarse también a los atrasos en la tramitación de sus procesos de regularización migratoria, debido a la suspensión temporal y hasta nuevo aviso, de los servicios de atención al público de las direcciones migratorias, lo cual les coloca en situaciones de gran vulnerabilidad y limita su acceso a servicios esenciales y puestos de empleo. Vulnerabilidad [21] significativamente importante previo al inicio de la pandemia.

Asimismo, estas poblaciones han debido enfrentarse a la racialización en tiempos de pandemia, tan solo en Nueva York, la ciudad de mayor afectación por coronavirus en Estados Unidos, alrededor del 35% del total de personas fallecidas son de origen hispano. Tales cifras se corresponden con los bajos ingresos, que les obliga a seguir trabajando pese a las medidas de confinamiento, el padecimiento de enfermedades crónicas subyacentes, vivir en el hacinamiento en viviendas multifamiliares, la falta de acceso al seguro médico y a en ocasiones no buscar asistencia médica por temor a sufrir represalias como la deportación.

Frente a este panorama, resulta imperativo que los distintos gobiernos adopten un enfoque inclusivo para garantizar que todas las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, sean consideradas en la planificación y respuesta de salud pública, desde un marco pleno de derechos humanos y sin temor a sufrir estigma, arresto o deportación.

CONCLUSIONES

Las llamadas *crisis migratorias* son la manifestación de profundas estructuras de desigualdad y exclusión social que día a día afectan a miles de personas hasta el punto de expulsarlas de sus comunidades de origen. Estas tienen como causas inmediatas los conflictos armados, la pobreza y desigualdad, la violencia gubernamental, el extractivismo y el abandono estatal. En este sentido, “la movilidad humana es una fuerza social e histórica compuesta por personas que, dadas las circunstancias, no estarán nunca dispuestas a detenerse” (Acuña 2020, 33) en tanto las causas que les obligan a movilizarse permanezcan presentes.

En el contexto de las migraciones internacionales, se observa la intensificación de migraciones inter e intrarregionales, flujos migratorios mixtos, y el desarrollo de nuevas rutas de tránsito –para tratar de evadir los cada vez más restrictivos controles migratorios y las peligrosas redes delictivas–. Al tiempo que los desplazamientos humanos persisten, persisten, igualmente, los discursos e imaginarios sociales que les asocian con el deterioro de los sistemas sociales de los países de tránsito y destino, y con una carga insoslayable para los Estados internacionales, reforzando de esta forma una *construcción social del peligro migratorio*, y exacerbando ánimos discriminatorios con tintes nacionalistas y xenofóbicos hacia estas poblaciones.

El caso de Europa y sus Estados miembros, la magnitud de la entrada de personas refugiadas producto del conflicto sirio y, en América Latina, los recurrentes éxodos de personas huyendo de con-

diciones adversas al interior de sus territorios, develaron que, más allá, de los instrumentos, las alianzas, los pactos y demás recursos, no existen compromisos reales y efectivos que atiendan las causas de la migración y, por ende, el despliegue de las diferentes iniciativas no brindan solución alguna a los conflictos migratorios.

Contrariamente, estos mecanismos, aunado a la incompreensión de las *crisis migratorias*, en el formato en las que aparecen, habilitan a los Estados de mayor recepción migratoria a tomar medidas que, muchas veces, van en detrimento de los derechos y bienestar de las personas migrantes, y los de sus familias.

Por su parte, la crisis sanitaria por el covid-19, no solo hizo visible las problemáticas alrededor de los sistemas de salud, sino, también, los problemas estructurales irresueltos y de larga data que se *acoplan* con las múltiples condiciones de vulnerabilidad que deben enfrentar los sujetos migrantes.

NOTAS

[1] La configuración social del sujeto migrante como “el nuevo enemigo global” toma cada vez más fuerza al tiempo que las manifestaciones nacionalistas y xenofóbicas (de distintas índoles) resuenan con eco. Ejemplo de esto, son las marchas antinmigrantes desarrolladas en Alemania, Italia, y Costa Rica, así como la quema de campamentos de personas refugiadas venezolanas en Ecuador y Brasil, durante 2018. Actos vinculados a la circulación de noticias falsas y desinformación.

[2] En el 2014, 59,5 millones de personas se desplazaron globalmente (ACNUR 2016).

[3] Para el 2015, “más de la mitad (el 54%) de los refugiados del mundo procedía de tres países: La República Árabe Siria (4,9 millones), Afganistán (2,7 millones) y Somalia (1,1 millones)” (ACNUR 2016) .

[4] La Agencia Europea para la gestión de cooperación operativa en las fronteras exteriores “se creó durante el Consejo de Tampere de 1999, con el propósito de reforzar la cooperación y asistencia técnica mutua entre los servicios de control de los Estaos miembros” (Acosta2018, 87).

[5] “A principios de 2016, la mayor parte de los refugiados sirios aún permanecían en Turquía (2,71 millones), Jordania (entre 636.000 y 1,2 millones, según cálculos, que suponen entre el 7% y el 15% de su población) y Líbano (1 millón, el 25% de su población)” (Sanahuja 2016, 73).

[6] Con sede en Varsovia, Polonia, Frontex se estableció en 2004 como la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores y es la principal responsable de coordinar los esfuerzos de control fronterizo del Espacio Schengen europeo. En respuesta a la crisis migratoria europea de 2015-2016, la Comisión Europea propuso en diciembre de 2015 ampliar el mandato de Frontex y transformarlo en una Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas de pleno derecho. Después de una votación del Parlamento Europeo, la Guardia Europea de Fronteras y Costas se lanzó oficialmente en octubre de 2016 en la frontera exterior búlgara con Turquía.

[7] Introducida al Consejo Europeo en 2009, es un permiso de trabajo que otorga entrada y residencia a Europa solamente a trabajadores altamente cualificados.

[8] “La inseguridad frente a las migraciones no es producida por ella, sino que alude a otras dimensiones que tienen que ver con la capacidad de las economías y de la política de satisfacer las expectativas de sus ciudadanos (...) es decir, el discurso de la seguridad no identifica los problemas, y los instrumentos políticos que despliega no brindan solución a los conflictos migratorios” (Herrera 2012, 18).

[9] Personas migrantes y refugiadas son amparadas por legislaciones diferentes. Para las primeras se aplican los procedimientos migratorios que cada Estado ha determinado; para los segundos, se le aplican normas de asilo y protección definidas tanto en la legislación nacional de los países a los que llegan, como en el derecho internacional (Martín 2016).

[10] Es un instrumento, producto de un Pacto celebrado en la Convención de Dublín en 1990 cuyo propósito es la armonización de políticas de refugio y asilo. Lo anterior, con la participación de un número variable de países de la UE. La primera regulación Dublín I se llevó a cabo en (1990) y participaron 12 Estados miembros; posteriormente, se sustituyó por la Regulación Dublín II (2003), en la que participaron 15 Estados miembros y Dublín III (2013) al que se integraron 10 Estados miembros (Garcés 2015; Pries 2018).

[11] En 2016, uno de los temas mejor posicionados en el referéndum y que inclinó la balanza hacia el voto favorable al Brexit en Gran Bretaña fue el de la inmigración (Markous 2018).

[12] “En Italia, el nuevo gobierno populista tiene al líder xenófobo de la ultraderechista Liga, Matteo Salvini, como hombre fuerte del gabinete. En Austria, el joven canciller Sebastian Kurz, que gobierna en alianza con la extrema derecha, asumió la presidencia rotativa de la UE” (Markous 2018). A esto se le suma, el descenso en popularidad de Angela Merkel por apoyar, inicialmente, a las personas refugiadas y las leyes de cuotas que promovían su distribución en la UE (Markous 2018).

[13] Las medidas fueron tomadas separadamente para la ruta del Mediterráneo central y la ruta del Mediterráneo oriental. Para esta última, se insistió en “la necesidad de aplicar la declaración UE-Turquía en su totalidad, evitar nuevos cruces desde Turquía y detener los flujos” (Consejo Europeo 2018).

[14] Para 2019, la medida permanecía en el mundo de las ideas por las serias dudas generadas entre los defensores de los Derechos Humanos de Migrantes (Sánchez 2019).

[15] Cabe resaltar que “durante la década de 1980, la migración centroamericana tuvo como causa principal los conflictos armados y la represión estatal masiva que existió en la región. Una vez terminada la guerra, los procesos de paz en Centroamérica se vieron inmersos en el modelo neoliberal que imponía el Consenso de Washington” (Contreras 2018, 108).

[16] “Para el caso centroamericano existe un “amplio consenso” académico respecto a la diferenciación de [...] la migración por motivos económicos que prevaleció en la segunda mitad del siglo XX en la región, y de aquella que converge con una multiplicidad de causas, en donde las personas se ven forzadas a abandonar sus países de origen para acogerse a la condición de refugiadas” (Contreras 2018, 108) lo cual, a su vez, ha llevado a reflexionar sobre la convergencia de “flujos migratorios mixtos”.

[17] De acuerdo con la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) Colocar número de página una persona refugiada es aquella que, por fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política, se encuentra fuera del país de su nacionalidad (ACNUR 2020a).

[18] A pesar de esto, “las solicitudes de asilo aumentaron hasta en un 658% hacia México, Estados Unidos y países vecinos como Belice, Costa Rica y Panamá en el período 2011-2015” (Winton 2018, 5).

[19] No es nuevo, ya que “se remonta a tiempos coloniales (Alvarenga 1997) [y a la] demanda de mano de obra no especializada, generada por la urbanización costarricense y la inserción capitalista, [que] ha motivado por décadas a las y los nicaragüenses a trabajar en Costa Rica” (Alvarenga 2000, en Goldade 2007).

[20] Los defensores de la nacionalidad costarricense] irrumpieron en espacios públicos frecuentados por personas provenientes de Nicaragua, con la exigencia de hacerlas salir. Los acusaban de saturar la ciudad, había sospecha de que entre ellas venían criminales infiltrados. Esta idea, valga decirlo, resulta bastante recurrente como discurso global contra las movilidades humanas” (Acuña 2020,39).

[21] Dos acciones afirmativas a la protección de los derechos de las personas migrantes y refugiadas en tiempos de covid-19 son: 1. La directriz del el Ministerio de Salud de Costa Rica quien señaló que todas las personas que presenten síntomas de la covid-19 serían atendidas en los hospitales públicos del país, independientemente de su condición migratoria o de aseguramiento debido a que se trata de un asunto de salud pública. Y 2. La regularización exprés del gobierno de Portugal de todas las personas migrantes que hubieran solicitado el permiso de residencia, con carácter retroactivo desde el día en que se declaró estado de emergencia en el país, 18 de marzo, y se cerraron los servicios de Extranjería. También se renuevan automáticamente todas las autorizaciones que caducaban en este periodo. El simple comprobante de solicitud sirve para acogerse al Servicio Nacional de Salud, para firmar contratos de trabajo, abrir cuentas corrientes o solicitar el subsidio extraordinario aprobado para personas trabajadoras que tienen que quedarse en casa para cuidar a hijos, padres o abuelos, o la prestación por suspensión del contrato laboral.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta, María Teresa. 2018. “La Guardia Europea de Fronteras y Costas, ¿Un Nuevo Frontex?” *Revista de Estudios Europeos* 71: 86-101.

Acuña, Guillermo. 2019. *Déjenos Pasar: Migraciones y Trashumancias en Centroamérica*. Madrid: Ediciones Amargord.

ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). 2016. *Tendencias Globales. Desplazamiento Forzado en 2015*. Forzados a Huir. Ginebra: ACNUR. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627.pdf>

_____. “Situación del Triángulo Norte de Centroamérica.” Febrero de 2017. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11040.pdf>

_____. “ACNUR y OIM Celebran Avances del Proceso de Quito en Respuesta a la Crisis de Refugiados y Migrantes Venezolanos”, 18 de noviembre de 2019. <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/11/5dd-29f8f4/acnur-y-oim-celebran-avances-del-proceso-de-quito-en-respuesta-a-la-crisis.html>

_____. 2020. “Situación en Venezuela.” <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>.

_____. 2020a. “Convención de Ginebra de 1951, el Estatuto de los Refugiados”. <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

- Anguiano, María Eugenia y Landy Machado. 2015. "Emigración Cubana a Estados Unidos en un Ambiente de Restablecimiento de Relaciones Diplomáticas." *Migraciones Internacionales* 8(2): 259-68.
- Akkerman, Mark. 2016. *Guerras de Frontera: Los Fabricantes y Vendedores de Armas que se Benefician de la Tragedia de los Refugiados en Europa*. Ámsterdam: Transnational Institute, Stop Wapenhandel y Centre Delàs d'Estudis per la Pau.
- BBC News Mundo. 2018. "México Anuncia el Plan "Estás en tu casa" para Dar Condición de Refugiados a los Migrantes de la Caravana que se Queden en el Sur del País", 27 de octubre. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45999767>
- Benhabib, Seyla. 2005. *Los Derechos de los Otros*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Bleiker, Carla. 2018. "El Derecho de Asilo en la UE: Los Puntos Más Importantes." Deutsche Welle, 14 de junio. <https://p.dw.com/p/2zW0z>
- Cachón, Lorenzo y María Aysa-Lastra. 2019. "El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: Un Contrato Social Internacional." *Anuario CIDOB de la Inmigración*, 84-95.
- Calle, María Clara. 2020. "Migrantes y Refugiados Entre los Más Afectados por el Covid-19." France24, 5 de mayo. <https://www.france24.com/es/20200504-migrantes-refugiados-afectados-covid19-pandemia-coronavirus>.
- CIDEHUM (Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes). "Desplazamiento Forzado y Necesidades de Protección, Generados por Nuevas Formas de Violencia y Criminalidad en Centroamérica." Mayo de 2012. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8932.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2012/8932>
- CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). "Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica". 8 de septiembre de 2019. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>
- _____. "Desplazamiento Interno en el Triángulo Norte. Lineamientos para la Formulación de Políticas Públicas." 27 de julio de 2018. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DesplazamientoInterno.pdf>.
- Consejo Europeo. 2018. "Consejo Europeo, 28 y 29 de junio de 2018." <https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/european-council/2018/06/28-29/>
- Contreras, Jenyel. 2018. "Centroamérica: Región de Desplazamientos Forzados." En *Procesos migratorios en la Centroamérica del siglo XXI*, editado por Nayar López Castellanos, 107-21. México D.F.: La Biblioteca.
- De Carlos, Javier. 2018. "Presente y Futuro de la Unión Europea. La Crisis Migratoria." *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad* CISDE 3(1): 9-16.
- Devia-Garzón, Andrés Camilo y Tatiana Bautista-Safar. 2017. "La Realidad de la Crisis Migratoria Europea." *Entramado* 13 (2): 144-56.

ElPaís.cr. "Amnistía Pide a EEUU la Liberación de los 40.000 Migrantes Detenidos ante los Riesgos por el Coronavirus." 8 de abril de 2020. <http://www.elpais.cr/2020/04/08/amnistia-pide-a-eeuu-la-liberacion-de-los-40-000-migrantes-detenidos-ante-los-riesgos-por-el-coronavirus/>.

Fernández, José Carlos. 2015. "La Agenda Europea de Migración se Despliega Muy Lentamente." *La Ley Unión Europea* (29): 1-7.

Fernández, Alejandro. "Crimigración (Tratar a los Migrantes como Criminales)." *Semanario Universidad*, 17 de julio de 2018. <https://semanariouniversidad.com/mundo/crimigracion-tratar-a-los-migrantes-como-criminales/>

Garcés-Mascareñas, Blanca. "Por qué Dublín 'No Funciona.'" *Notes Internacionales CIDOB* 135: 1-5.

Goldade, Kate. 2007. "Reproducción Transnacional: La Salud Reproductiva, las Limitaciones y las Contradicciones para las Migrantes Laborales Nicaragüenses en Costa Rica." En *El Mito Roto. Inmigración y Emigración en Costa Rica*, editado por Carlos Sandoval. San José: Editorial UCR

González, Carmen. 2015. "La Crisis de los Refugiados y la Respuesta Europea." *Real Instituto Elcano Royal Institute* 67:1-13.

González, Emilio. 2015. "Crisis Humanitaria, Violencia Criminal y Desplazamiento Forzado en el Triángulo Norte de Centroamérica." *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM* 122-123: 91-132.

Herrera, Gioconda. 2012. "Migraciones Internacionales y Democracia: Nuevos Desafíos para una Ciudadanía Inclusiva en América Latina." En *Mirando al Norte: Algunas Tendencias de la Migración Latinoamericana*, compilado por Isabel Álvarez. Costa Rica: Flacso

Kudeyárova Nadezhda, Yu. 2019. "Caravanas de Migrantes: Crisis del Sistema Regional de Regulación Migratoria." *IBEROAMERICA* 1:65-89.

León, Alejandra. 2019. "¿Qué Está Pasando con los Migrantes Venezolanos en Suramérica?" *Razón Pública*, 28 de enero de 2019. <https://razonpublica.com/que-esta-pasando-con-los-migrantes-venezolanos-en-suramerica/>

_____. 2020. "Gobernabilidad Migratoria, ¿Reforzando el Modelo de Securitización en Suramérica? El Éxodo Venezolano y sus Retos para el Estado Colombiano." *Estudios Políticos* 57: 210-28.

Lirola, Isabel y Ángeles Fernández. 2016. "La Inmigración Legal en el Marco de la Política Común de Inmigración de la Unión Europea: De un Papel Secundario a un Protagonismo Sobrevenido." *Revista Internacional de Estudios Migratorios* 6(1): 50-83.

Madrigal, María Luisa. 2019. "Costa Rica se Vuelve Destino para Refugiados Desplazados." *El Financiero*, 27 de febrero. <https://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/costa-rica-se-vuelve-destino-para-refugiados/PMX6WAEFRBS3B5RN44KFC5CTY/story/>

- Markous, Paula. 2018. "Crisis Migratoria: el Fenómeno Global que Altera el Mapa Político." *La Nación*, 15 de julio. <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/crisis-migratoria-el-fenomeno-global-que-altera-el-mapa-politico-nid2153283>
- Martín, Núria Belloso. 2016. "¿La Globalización de la Indiferencia? Algunas Reflexiones sobre los Desplazados, los Migrantes y los Refugiados en la Unión Europea." *Revista do Direito* 3 (50): 139-74.
- Médicos sin fronteras. 2017. "Forzados a Huir del Triángulo Norte de Centroamérica: una Crisis Humanitaria Olvidada." 14 de julio de 2017. https://www.msf.mx/sites/mexico/files/attachments/msf_forzados-a-huir-del-triangulo-norte-de-centroamerica_0.pdf
- Moreno, Gleicys. 2019. "Migración Indocumentada Cubana por Centroamérica: El papel de Nicaragua en la Crisis Migratoria de 2015." *Estudios Fronterizos* 20: 1-23.
- Moyano, Eduardo. 2015. "La Unión Europea Ante la Inmigración." *Revista de Fomento Social* 70: 281-92.
- ONU, 2018. "Pacto Mundial sobre Migración: ¿a qué obliga y qué beneficios tiene?". 5 de diciembre. <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447231>
- Oroza, Rebeca y Lamberto Fraga. 2015. "La Crisis Migratoria en el Mediterráneo: la Responsabilidad de Europa." *Mundi Migratios* 3(1): 104-23.
- Pries, Ludger. 2018. "Entre la Bienvenida y el Rechazo: la 'Crisis de los Refugiados'." *Europa. Polis* 14(2): 71-96.
- Revista Semana. 2019. "Relaciones Colombia-Venezuela: Como Perros y Gatos", 23 de febrero. <https://www.semana.com/nacion/articulo/en-los-ultimos-diez-anos-las-relaciones-bilaterales-entre-colombia-y-venezuela-permanecen-en-constante-crisis/602736/>
- Riegert, Bernd. 2019. "No hay Acuerdo para un Plan Europeo de Asilo." *Deutsche Welle*, 8 de octubre. <https://www.dw.com/es/no-hay-acuerdo-para-un-plan-europeo-de-asilo/a-50743442>
- Rodríguez, Andrea. 2018. "Centro de Atención para Migrantes en La Cruz se Habilita para Recibir Refugiados Nicaragüenses." *La Voz de Guanacaste*, 20 de julio <https://vozdeguanacaste.com/centro-de-atencion-para-migrantes-en-la-cruz-se-habilita-para-recibir-refugiados-nicaraguenses/>
- Sanahuja, José Antonio. 2016. "La Unión Europea y la Crisis de los Refugiados: Fallas de Gobernanza, Securitización y 'Diplomacia de Chequera.'" *En Retos Inaplazables en el Sistema Internacional. Anuario CEIPAZ 2015-2016*, coordinado por Manuela Mesa, 71-105. Madrid: CEIPAZ.
- Sánchez, María. 2019. "Inmigración en 2019: los Muros de la UE, la Extrema Derecha y la Desobediencia Civil." *Cuarto poder*, 1 de enero. <https://www.cuartopoder.es/sociedad/2019/01/01/inmigracion-en-2019-los-muros-de-la-ue-la-extrema-derecha-y-las-ong-mediterraneo/>
- Sanhermelando, Juan. 2018. "La UE Entierra Sigilosamente las Cuotas Obligatorias de Reparto de Refugiados." *El Español*, 7 de diciembre. https://www.elespanol.com/mundo/europa/20181207/ue-entierra-sigilosamente-cuotas-obligatorias-reparto-refugiados/358714993_0.html

Valverde, Rita. 2018. "Aumento de Migrantes Nicaragüenses Obliga al Gobierno a Buscar Ayuda Internacional." *Semanario Universidad*, 19 de julio. <https://semanariouniversidad.com/ultima-hora/aumento-de-migrantes-nicaraguenses-obliga-al-gobierno-a-buscar-ayuda-internacional/>

Villafuerte, Daniel. 2018. "Seguridad y Control Geopolítico: Crónica de la Iniciativa para la Prosperidad del Triángulo Norte de Centroamérica." *Revista CS 24*: 91-118.

Winton, Ailsa. 2018. *Desplazamiento por Violencia en el Norte de Centroamérica: entre la Movilidad y la Inmovilidad*. Madrid: OBIMID.